



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo**

RESOLUCION JEFATURAL N° 199 -2021-SUNARP/Z.R.N°II-JEF

Chiclayo, 25 de junio de 2021

VISTO:

El Inf. N°376-2021/Z.R.N°II-UADM y las solicitudes sobre devolución de derechos registrales, presentadas en la mesa de partes de la Oficina Registral de Chiclayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 252-2000-SUNARP/SN se aprobó la Directiva N° 013-2000-SUNARP/SN, que regula el procedimiento para la devolución de derechos registrales cuando el usuario haya pagado en exceso o cuando se produzca la tacha del título al vencimiento del plazo de vigencia del asiento de presentación;

Que, de acuerdo con lo indicado en el Memorándum N° 269-2003/Z.R.N°II-JEF, las resoluciones de devolución de derechos o reintegro de derechos o similares, deberá ser visado por el tesorero, quien efectuará dicha visación sólo cuando previamente haya verificado, que el recibo adjuntado por el usuario recurrente cumple con los siguientes requisitos:

- Es auténtico con respecto al que obra en el archivo de la Gerencia de Administración y Finanzas.
- El recibo no ha sido utilizado o pagado anteriormente en favor del usuario
- Existe correspondencia entre los datos del recibo y los datos consignados por el recurrente;

Que, la citada Resolución contará con la visación de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, debiendo éste supervisar que el tesorero cumpla con la responsabilidad señalada en el considerando anterior;

Que, de acuerdo a lo indicado en el Artículo N° 73 de la Directiva de Tesorería 001-2007-EF 77.15, las devoluciones por montos menores al cinco por ciento (5%) de una UIT pueden ser efectuadas en efectivo; mediante resolución administrativa se podrá constituir un "Fondo de Devoluciones en Efectivo", la que establecerá los procedimientos, condiciones y plazos que garanticen su adecuado uso.

Que, mediante Resolución 001-2014/ZRN°II-UADM, Artículo Quinto, se establece que el monto máximo a pagar con el Fondo Especial, ascenderá a cinco por ciento (5%) de la UIT.

Que, de lo anteriormente señalado, se concluye que debe autorizarse las devoluciones solicitadas por:

APELLIDOS Y NOMBRES	Doc. Ident.	N° Recibo	N° Título	Monto S/.
GAMARRA FUSTAMANTE MAGIE KATIA	16654831	711-2775	535768-2021	517.00
MUÑOZ CERVERA JUAN DANTE	16724470	68-11863	2519938-2020	1328.00
GONZALES MORENO LUIS	16641465	712-22912	2579910-2019	240.00



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo

RESOLUCION JEFATURAL N° 199 -2021-SUNARP/Z.R.N°II-JEF

CHUQUILIN LEIVA AYRTHON SANTOS	72252483	997-4498	1193527-2021	689.00
QUISÑAY MALCA GRACE KELLY	42220837	997-959	237926-2021	628.00
COMETTANT TERAN TANIA YAZMIN	48484194	746-2425	439239-2020	229.00
GUERRERO SUAREZ JULIO	43467268	732-9605	2112850-2020	259.00

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366, Ley de Creación de la SUNARP, el D.S. N°135-2002-JUS, que aprueba el Estatuto de la SUNARP.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la devolución de Derechos registrales, con giro de cheques, solicitados por los usuarios que a continuación se detallan, según los fundamentos expuestos en la presente Resolución:

APELLIDOS Y NOMBRES	Doc. Ident.	N° Recibo	N° Título	Monto S/.
GAMARRA FUSTAMANTE MAGIE KATIA	16654831	711-2775	535768-2021	517.00
MUÑOZ CERVERA JUAN DANTE	16724470	68-11863	2519938-2020	1328.00
GONZALES MORENO LUIS	16641465	712-22912	2579910-2019	240.00
CHUQUILIN LEIVA AYRTHON SANTOS	72252483	997-4498	1193527-2021	689.00
QUISÑAY MALCA GRACE KELLY	42220837	997-959	237926-2021	628.00
COMETTANT TERAN TANIA YAZMIN	48484194	746-2425	439239-2020	229.00
GUERRERO SUAREZ JULIO	43467268	732-9605	2112850-2020	259.00

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los originales de las solicitudes de devolución que se indican en el listado artículo primero sean entregados al Área de Tesorería para su custodia.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Unidad de Administración y Área de Tesorería, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.